

053022



Ciudad de México, a 12 de Noviembre de 2018

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
AUTORIDAD INVESTIGADORA
Insurgentes Sur, 1143
Colonia Noche Buena
México, D.F.

2018 NOV 12 PM 4 00

OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO



Asunto: Comentarios a la consulta pública "Anteproyecto de guía del procedimiento de dispensa o reducción del importe de multas en investigaciones de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas, para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión".

*****, en mi carácter de representante legal de **AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V.** (en lo sucesivo, y conjuntamente, "AT&T"), personalidad que acredito con la copia de las escrituras que se encuentran en el disco compacto que se anexa al presente escrito y que previamente se ha acreditado ante ese H. Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante "IFT" o "Instituto"); señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y en relación al presente el ubicado en Río Lerma 232, piso 20, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, autorizando para tales efectos a los señores *****

*****, estando en tiempo y forma, con el debido respeto comparezco a exponer:

ANTECEDENTE

ÚNICO. Con fecha 2 de octubre de 2018, el Instituto Federal de Telecomunicaciones a través de la Autoridad Investigadora; publicó para comentarios, opiniones y aportaciones el documento "Anteproyecto de guía del procedimiento de dispensa o reducción del importe

EIFT18-53488

de multas en investigaciones de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas, para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión”.

Por lo anterior, en representación de AT&T estando en tiempo y forma me permito poner a su consideración los siguientes:

COMENTARIOS GENERALES

AT&T agradece y valora la mecánica para recibir comentarios que está utilizando el IFT para enriquecer y mejorar sus resoluciones.

COMENTARIOS PARTICULARES

Referencia	Fragmento	Comentario
<p>Numeral 1.3</p>	<p>1.3. Requisitos de la solicitud Las solicitudes se redactarán en idioma español, serán dirigidas a la Autoridad Investigadora, se presentarán en la Oficialía de Partes del Instituto, ubicada en Insurgentes Sur 1143, planta baja, colonia Nochebuena, delegación Benito Juárez, código postal 03720, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas y contendrán al menos lo siguiente: (...)</p>	<p>Permitir el inicio y substanciación del procedimiento por la vía electrónica, pudiendo ingresar solicitudes fuera de los días y horarios señalados en el numeral 1.3 del Anteproyecto de Guía de Dispensa a través del correo electrónico: oficialiacompetencia@ift.org.mx</p> <p>Los escritos y documentos recibidos de manera electrónica deberán de ser presentados en la Oficialía de Partes del IFT al día hábil siguiente de haberse efectuado el envío electrónico.</p>
<p>Numeral 1.3 Incisos b), c) y d).</p>	<p>1.3. Requisitos de la solicitud Las solicitudes se redactarán en idioma español, serán dirigidas a la Autoridad Investigadora, se presentarán en la Oficialía de Partes del Instituto, ubicada en Insurgentes Sur 1143, planta baja, colonia Nochebuena, delegación Benito Juárez, código postal 03720, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas y contendrán al menos lo siguiente: (...) b) Descripción detallada de la práctica monopólica relativa o concentración ilícita con</p>	<p>Incluir mención expresa de descripciones y manifestaciones “bajo protesta de decir verdad”</p>

Referencia	Fragmento	Comentario
	<p>relación a la cual presenta su solicitud;</p> <p>c) Manifestación expresa del solicitante de su voluntad de acogerse al beneficio de dispensa o reducción del importe de multas respecto de la práctica monopólica relativa o concentración ilícita detallada en el inciso anterior;</p> <p>d) Manifestación expresa de que el solicitante se compromete a suspender, suprimir o corregir la práctica monopólica relativa o concentración ilícita, a fin de restaurar el proceso de libre concurrencia y competencia económica;</p>	
<p>Numeral 1.3 Inciso c)</p>	<p>1.3. Requisitos de la solicitud Las solicitudes se redactarán en idioma español, serán dirigidas a la Autoridad Investigadora, se presentarán en la Oficialía de Partes del Instituto, ubicada en Insurgentes Sur 1143, planta baja, colonia Nochebuena, delegación Benito Juárez, código postal 03720, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas y contendrán al menos lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>c) Manifestación expresa del solicitante de su voluntad de acogerse al beneficio de dispensa o reducción del importe de multas respecto de la práctica monopólica relativa o concentración ilícita detallada en el inciso anterior;</p>	<p>Incluir mención expresa de que el solicitante se acoge a lo dispuesto en el <u>artículo 100</u> de la Ley Federal de Competencia Económica.</p>
<p>Numeral 1.3 Inciso e), f) y g)</p>	<p>1.3. Requisitos de la solicitud Las solicitudes se redactarán en idioma español, serán dirigidas a la Autoridad Investigadora, se presentarán en la Oficialía de Partes del Instituto, ubicada en Insurgentes Sur 1143, planta baja, colonia Nochebuena, delegación</p>	<p>Hacer transcripción literal de la fracción II del artículo 100 de la Ley Federal de Competencia Económica.</p>

Referencia	Fragmento	Comentario
	<p>Benito Juárez, código postal 03720, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas y contendrán al menos lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>e) Propuesta de medios para evitar llevar a cabo o, en su caso, dejar sin efectos la práctica monopólica relativa o la concentración ilícita;</p> <p>f) Elementos y razonamientos que acrediten que la propuesta presentada es jurídica y económicamente viable e idónea, y</p> <p>g) Señalar los plazos, medios o mecanismos y términos para comprobar el cumplimiento de los medios propuestos.</p>	
<p>III. Resolución del Pleno. Tercer párrafo</p>	<p>III. RESOLUCIÓN DEL PLENO</p> <p>El Pleno contará con un plazo de veinte días hábiles para emitir la resolución, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que la Autoridad Investigadora presente el dictamen con su opinión.</p> <p>La resolución del Pleno puede tener alguno de los siguientes sentidos:</p> <p>a) No aceptar la propuesta del solicitante;</p> <p>b) Otorgar el beneficio de dispensa del importe de multas, o</p> <p>c) Otorgar el beneficio de reducción del importe de multas.</p> <p>Cuando la resolución tenga alguno de los sentidos señalados en los incisos b) y c) anteriores, incluirá las medidas para evitar llevar a cabo o restaurar el</p>	<p>Incluir de manera expresa la redacción de la fracción II del artículo 102 de la Ley Federal de Competencia Económica a fin de que el tercer párrafo del numeral tres romano diga lo siguiente:</p> <p>Texto dice:</p> <p><i>“Cuando la resolución tenga alguno de los sentidos señalados en los incisos b) y c) anteriores, incluirá las medidas <u>para evitar llevar a cabo o restaurar el proceso de libre competencia y de competencia económica.</u>”</i></p> <p>Debe decir:</p> <p><i>“Cuando la resolución tenga alguno de los sentidos señalados en los incisos b) y c) anteriores, incluirá las medidas <u>para evitar llevar a cabo o restaurar el proceso de libre competencia y de competencia económica.</u>”</i></p>

Referencia	Fragmento	Comentario
	proceso de libre concurrencia y de competencia económica.	
<p>Numeral 3.1</p>	<p>3.1. No aceptar la propuesta del solicitante En caso de que el Pleno considere que los medios propuestos por el solicitante no son jurídica o económicamente viables o idóneos para evitar llevar a cabo o, en su caso, dejar sin efectos la práctica monopólica relativa o la concentración ilícita objeto de la investigación, o bien que los plazos y términos propuestos no son idóneos para comprobar el cumplimiento de las medidas propuestas, podrá no aceptar la propuesta del solicitante.</p>	<p>Incluir de manera expresa la redacción de la fracción II del artículo 100 de la Ley Federal de Competencia Económica a fin de que el numeral 3.1 diga lo siguiente:</p> <p>Texto dice: <i>"En caso de que el Pleno considere que los medios propuestos por el solicitante no son jurídica o económicamente viables o idóneos para evitar llevar a cabo o, en su caso, dejar sin efectos la práctica monopólica relativa o la concentración ilícita objeto de la investigación, o bien que los plazos y términos propuestos no son idóneos para comprobar el cumplimiento de las medidas propuestas, podrá no aceptar la propuesta del solicitante."</i></p> <p>Debe decir: <i>"En caso de que el Pleno considere que los medios propuestos por el solicitante no son jurídica o económicamente viables e idóneos para evitar llevar a cabo o, en su caso, dejar sin efectos la práctica monopólica relativa o la concentración ilícita objeto de la investigación, o bien que los plazos y términos propuestos no son idóneos para comprobar el cumplimiento de los medios propuestos, podrá no aceptar la propuesta del solicitante."</i></p>

Por lo expuesto solicito al Instituto Federal de Telecomunicaciones:

PRIMERO.- Tener por presentados en los términos del presente escrito, en representación de AT&T y por autorizadas a las personas y domicilio que se señala en el proemio para oír y recibir notificaciones.

SEGUNDO.- Se tengan por presentados en tiempo y forma, los comentarios y opiniones de AT&T respecto del documento *“Anteproyecto de guía del procedimiento de dispensa o reducción del importe de multas en investigaciones de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas, para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión”*.

Atentamente,
AT&T



6